



Resolución Directoral Regional

N° : 024-2024/DREM.M-GRM
Moquegua : 06 de marzo de 2024

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

VISTO:

Carta N° 008-2024/ERNC, Informe Técnico N°014-2024-AFM-DM-DREM.M, de fecha 27 de febrero de 2024; el Expediente N°2023-1463, de fecha 28 de junio 2023, y actuados; Informe Legal N°018-2024-NMCHP-EL/DREM.M, de fecha 06 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del Art. 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que en cuanto a funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos los Gobiernos Regionales deben "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-EM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2008, se ha declarado concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales descritas en el párrafo anterior al Gobierno Regional de Moquegua, siendo a partir de esa fecha competente para el ejercicio de las mismas;

Que, mediante Ley N° 29325 - Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sus Modificatorias. En su artículo 16-A.- Mandatos de carácter particular, el cual señala en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley y bajo los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, el Órgano de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades Fiscalización Ambiental (EFA) emiten mandatos de carácter particular, los cuales constituyen disposiciones exigibles al administrado con el objetivo de que este realice determinadas acciones que tengan como finalidad garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2022-GR/MOQ de fecha 15 de marzo de 2022 se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022-PLANEFA 2023, por parte del Gobierno Regional Moquegua.

Que, Informe de Supervisión Ambiental Minero N° 018-2023-DM-DREM.M/GRM, de fecha 06 de junio de 2023, presenta el resultado de la Supervisión Ambiental Minero realizado el 24 de mayo de 2023, las actividades en el derecho Minero "SOLANGE AR" con código N° 050005307.



Resolución Directoral Regional

N° : 024-2024/DREM.M-GRM
Moquegua : 06 de marzo de 2024

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Que, mediante Resolución Directoral N°121-2023-DREM.M-GRM de fecha 09 de junio de 2023, notificado mediante esquila de notificación N°185-2023-DREM-GRM, mediante el cual se notifica las evaluaciones y observaciones de la fiscalización realizada in situ en el Derecho Minero "SOLANGE AR" con código N° 050005307, por lo que se requiere al Titular Minero SAN LORENZO AQP S.R.L., con RUC N° 20558349116, cumplir con levantar las observaciones y recomendaciones realizadas.

Que, mediante CARTA N° 008-2024/ERNC de fecha 27 de febrero de 2023, emite el Informe Técnico N° 014-2024-AFM-DM-DREM.M, concluye certificar como absueltas las observaciones en el Informe de Supervisión Ambiental Minero N°018-2023-DM-DREM.M/GRM, Acápite 8, en Hallazgo, cuadro N°07, a través expediente N°2023-1463 presentado por el Sr. EDWIN MARCELINO BECERRA DIAZ Representante Legal de la Empresa SAN LORENZO AQP S.R.L., ha cumplido con absolver las observaciones, dentro del plazo establecido en la normativa. por lo que se recomienda se derive al área de asesoría jurídica para que se disponga su archivamiento.

Por tanto, de conformidad con los considerandos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el ARCHIVO definitivo del Informe de Supervisión Ambiental Minero N° 018-2023-DM-DREM.M/GRM, aprobando mediante Resolución Directoral N° 121-2023-DREM.M-GRM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente, al administrado para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

RNBC/DREM
NMCHP/EL
C.C. Archivo.



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. RICHARD NICOLAS BENAVENTE CACERES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

rmoquegua@minem.gob.pe
www.energiayminasmoquegua.gob.pe
Av. Balta N° 401-Cercado-Moquegua-Perú
Teléfono: (053) 632084